



ORDENANZA N° 1.518/17

VISTO:

La Ley XVI N° 46, las Ordenanzas N° 1.436/16 y N° 1.503/16, y las solicitudes de Exención Impositiva para el Periodo Fiscal 2017 presentadas por ciudadanos de la Localidad, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 faculta al Honorable Concejo Deliberante para realizar Exenciones Impositivas.

Que, mediante Ordenanza N° 1.436/16 se aprueba en el Código Tributario Municipal de Trevelin.

Que, la Ordenanza N° 1.503/16, Ordenanza Tarifaria 2.017, establece en Anexo I, Artículo 16° que: *Según art. 109 inc. G del Anexo I del Código Tributario Municipal se fija el valor fiscal de la propiedad en veinte mil módulos (20.000) y un ingreso mensual de seiscientos veinticinco módulos (625) como requisitos para la tramitación de la exención del impuesto inmobiliario urbano.*

Que, la Documentación obrante en el Honorable Concejo Deliberante ha cumplimentado los requisitos establecidos mediante Ordenanzas N° 1.436/16 y N° 1.503/16.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Otórguese la Exención Impositiva en un cien por ciento (100%) para el Periodo Fiscal 2.017 que en concepto de Impuesto Inmobiliario recae en las personas e inmuebles que se detallan a continuación:

Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin

Roberto Gualco
Presidente
H.C.D. Trevelin



N°	APELLIDO Y NOMBRE	NOMINACIÓN CATASTRAL
1	ARANEDA, MARÍA	1-2--13-26
2	CID, VILMA	1-1--66-2
3	FIGUEROA MALDONADO, LUIS NOLVERO	1-2--28-14
4	IBAÑEZ SEPÚLVEDA, MATEO	1-2-4-03-28
5	MARTÍN PICHILEF, RITA	1-1--66-8
6	PEZO REYES, ADÁN JOSÉ	1-2--10-8
7	TOLEDO, HERIBERTO	1-2--6-23

Artículo 2º: Las Exenciones Impositivas tendrán vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Artículo 3º: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin

Roberto Gualco
Presidente
H.C.D. Trevelin